

y el Decreto 178/2000, de 23 de mayo (BOJA núm. 62, de 27.5.00),

R E S U E L V O

Concederle con fecha uno de diciembre del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 2000.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se hacen públicas las subvenciones para planes estratégicos de desarrollo rural concedidas al amparo de la Orden de 14 de julio de 2000, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en el ámbito de las políticas de desarrollo rural para el año 2000.

La Orden de 14 de julio de 2000, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en el ámbito de las políticas de desarrollo rural para el año 2000, contempla una línea de ayudas para la realización de planes estratégicos de desarrollo rural.

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General procede hacer públicas las subvenciones concedidas para la citada línea de ayuda, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 11 de diciembre de 2000.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 0.1.16.00.01.00.780.03.61A.4.

Objeto: Financiar la realización de un Plan Estratégico de desarrollo rural (artículos 12 y siguientes de la Orden de 14 de julio de 2000).

Importe: 2.000.000 (dos millones) de pesetas a cada una de las Asociaciones de Desarrollo Rural que se especifican a continuación.

Beneficiarios: Las Asociaciones de Desarrollo Rural siguientes:

1. Provincia de Almería:

- Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Levante Almeriense.
- Asociación para la Promoción Económica y el Desarrollo Rural de la Alpujarra-Sierra Nevada.
- Asociación Comarcal de Municipios para el Desarrollo Rural-Grupo de Desarrollo Rural Almanzora.
- Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca de los Vélez.
- Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca «Filabres-Alhamilla».

2. Provincia de Cádiz:

- Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Jerez.
- ACEDERSICA-Asociación para el fomento de nuevas estrategias de carácter socio-económico sostenible e integradas de la Sierra de Cádiz.
- Asociación Grupo de Desarrollo Rural de los Alcornocales.
- Asociación para el Desarrollo Rural de la Janda Litoral.

3. Provincia de Córdoba:

- Asociación para el Desarrollo Rural del Valle del Alto Guadiato.
- Asociación «Adroches» para el Desarrollo Rural de la Comarca de los Pedroches.
- Asociación para el Desarrollo de la Sierra Morena Cordobesa.
- Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba.
- Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir.
- Asociación Grupo de Acción Local Campiña Sur.
- Asociación Grupo para el Desarrollo Rural de la Subbética Cordobesa.

4. Provincia de Granada:

- Asociación para la promoción económica del Valle Lecrín-Temple.
- Asociación para la promoción económica de los Montes «Aromontes».
- Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Guadix.
- Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino.
- Asociación para la promoción económica del arco Noreste de la Vega de Granada «Alfanevada».
- Asociación «Grupo de Desarrollo Rural del Altiplano de Granada».
- Asociación para la promoción económica de la Vega-Sierra Elvira «Promovega».

5. Provincia de Huelva:

- Asociación para el Desarrollo Rural «Cuenca Minera» de Riotinto.
- Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Costa Occidental de Huelva (ADRICOH).
- Asociación para el Desarrollo Rural del Condado de Huelva (ADERCON).
- Asociación Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Aracena y Picos de Aroche.
- Asociación para el Desarrollo Rural del Andévalo Occidental (ADRAO).

6. Provincia de Jaén:

- Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra Segura.
- Asociación para el Desarrollo Socioeconómico de la Comarca de «La Loma y Las Villas».
- Asociación para el Desarrollo de la Campiña-Norte de Jaén «PRODECAM».
- Asociación para el Desarrollo Rural de Sierra Mágina.
- Asociación para el Desarrollo Socioeconómico «Alto Guadalquivir».
- Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén (ADSUR).
- Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de «El Condado», Jaén.

7. Provincia de Málaga:

- Asociación Grupo de Desarrollo Rural Sierra de las Nieves.
- Asociación «Grupo de Acción Local Guadalteba».
- Asociación Grupo de Desarrollo Rural «Valle del Guadalhorce».
- Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca Nor-oriental de Málaga (NORORMA).
- Asociación Centro de Desarrollo Rural de la Serranía de Ronda.
- Grupo de Acción y Desarrollo Local de la Comarca de Antequera.
- Asociación Centro de Desarrollo Rural de La Axarquía «Ceder Axarquía».

8. Provincia de Sevilla:

- Asociación Comarcal Gran Vega de Sevilla.
- Asociación para el Desarrollo Rural del Corredor de la Plata.
- Asociación Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Morena Sevillana.
- Asociación para el Desarrollo de la Comarca Aljarafe-Doñana.
- Asociación para el Desarrollo Local de la Comarca del Bajo Guadalquivir (ADELQUIVIR).
- Asociación para el Desarrollo de la Campiña y Los Alcores de Sevilla.
- Asociación Serranía Suroeste Sevillana.
- Asociación de Desarrollo Rural Estepa Sierra Sur.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos sobre encomienda de gestión para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

R E S U E L V O

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, y cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Arriate.
- Benadalid.
- Benarrabá.
- Gaucín.
- Genalguacil.

Los referidos Convenios entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el ar-

tículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 19 de diciembre de 2000.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERIA DE CULTURA

ACUERDO de 5 de diciembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se distingue con la Llave de Oro del Cante a José Monge Cruz, Camarón de la Isla.

Los orígenes de La Llave de Oro del Cante se remontan a finales del siglo XIX, cuando le es entregada a Tomás el Nitri, de forma espontánea, por un grupo de aficionados. En 1926, el sevillano Manuel Vallejo recibe la segunda Llave de manos del prestigioso cantaor jerezano Manuel Torre. Retomando la idea, Ricardo Molina y los demás organizadores del concurso nacional de Arte Flamenco de Córdoba dedican la edición de 1962 a la Llave de Oro del Cante, que ganó el maestro Antonio Mairena. La Junta de Andalucía, consciente del valor simbólico del Galardón, promovió en 1983 las actuaciones de orden jurídico tendentes a su protección.

José Monge Cruz, Camarón de la Isla, ha sido uno de los grandes cantaores de flamenco que más ha contribuido, con su manera personal y actual de interpretar el cante, a acercar a la juventud un arte que se nutre a partes iguales de ortodoxia y heterodoxia. Su obra, junto con la de otros maestros flamencos de su generación, cantaores, guitarristas y bailaores, ha conseguido integrar el arte flamenco en el cauce común de la música universal y ha hecho de él una de las manifestaciones artísticas más solicitadas en todo el mundo.

El cantaor de San Fernando (Cádiz) desarrolló una carrera, no demasiado larga, pero de una enorme intensidad, en la que demostró poseer tanto unas cualidades innatas para el cante jondo como una capacidad de comunicar, de expresar que está sólo al alcance de los privilegiados. Con su garganta supo ser un generador de emociones de tal dimensión que su onda expansiva ha ido más allá de las fronteras de nuestro país. Son incontables los artistas que han sabido comprender lo valioso de una actitud tan valiente a la hora de expresar el cante.

Su peculiar forma de entender el cante ha sido y es una ventana por la que ya se han asomado millones de personas al mundo del flamenco y, a la vez, una clara muestra de que ese mundo es plural y de que en él caben manifestaciones con acento muy distinto. Esa es, sin duda, una de sus grandezas. El flamenco es un arte vivo, sometido, como no podía ser de otra forma, a la pureza de sus riquísimas raíces pero abierto a los aires de las aportaciones contemporáneas.

Al concederle la Llave de Oro del Cante, a título póstumo, a José Monge Cruz, se valora la vitalidad de su legado y su aportación al conjunto de la obra de toda una generación de flamencos, y se tiene en cuenta que dicho galardón ha sido concedido a lo largo de la historia, con ésta, cuatro veces, y cada una por razón distinta, a artistas que en el momento de su recepción abrían caminos al flamenco de distintas formas.

La Junta de Andalucía ha valorado, igualmente, el carácter de excepcionalidad que siempre tuvo la Llave de Oro. Considera también que éste es uno de los momentos excepcionales de la historia del flamenco.

Con la presente distinción, que se otorga en el cincuentenario del nacimiento del cantaor de San Fernando, se significa asimismo la conjunción en nuestra tierra del flamenco y la cultura gitana con su trascendental aportación al mismo.